

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7827

Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de agosto de 2020 por la que se cita a plazo a las personas interesadas en un recurso contencioso administrativo

Hechos

Los señores Bartolomé Oliver Marqués, María Dolores Carmona Pérez, María Antonia Paris Saurina, Cristóbal Bennássar Rodríguez, Margalida Ballester Gost, Pedro Ignacio Goñalons Moll, Elena Segura García, Jordi Quintana Ruiz, María del Pilar Moragues Sans y Jesús Miguel Corral Jiménez han interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. PO189/2020 que se siguen por el procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, Sala de lo Contencioso-Administrativo, contra la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de febrero de 2020 por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos de docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño y de maestros en las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 24, de 25 de febrero de 2020.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. PO 189/2020 que se siguen por el procedimiento ordinario al Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, Sala de lo Contencioso-Administrativo, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte de los trámites no precluidos, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de agosto de 2020

La directora general de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

